

del Tavali-nuevo, solicitando se le conceda á ese
otro trozo colindante, de carácter comunal, con
objeto de establecer una fábrica de fundición de
metales y otras industrias: Resueltando: Que por
acuerdo de dichas Comisiones han informado,
previo reconocimiento, el Perito agrónomo y el Ar-
quitecto Municipal, manifestando, el primero, que
la extensión de dicho terreno es de sesenta y cinco
áreas, veintisiete centíareas y noventa y cinco deci-
metros cuadrados; se halla formado por un congo-
lmerado, desprovisto en absoluto de tierra vegetal, en
terrenos que, ni aun pastos produce, siendo su valor
de sesenta pesetas; y el segundo, que no se' inconve-
niente en que se conceda el terreno determinado en
el plazo que presenta, siempre que se respeten las se-
cundumbres de entrada y salida de Carruajes y perso-
nas, para que pueda hacerse, como hasta aquí, los
servicios de vivienda y demás quejos y cuantos opera-
ciones necesite o pueda necesitar la Casa del Guarda
y las márgenes del Río Segura, en la confrontación
de dicho terreno, y no se cause perjuicio a tercero, me-
diante la percusión anua de cinco pesetas, que fija con
el solo objeto de que aparezca siempre el Ayuntamiento
como dueño dominante del referido terreno: Resul-
tando: Que por otro acuerdo de dichas Comisiones se
hizo pública, por medio de anuncio, la pretensión
del Señor Villar para que en el plazo de diez días pu-
diese todo aquel que quisiera presentar cuantas recla-
maciones si observaciones creyera convenientes ha-
biendo transcurrido dicho plazo, y otros diez días más,
sin presentarse ninguna:

